

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO	

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 25)

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

La Delegación de Hacienda de esta provincia comunica al señor Gobernador lo siguiente:

«En la relación de minas caducadas, publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 124, de 7 de Junio último, aparece por error en la tercera columna, octavo lugar, la denominada «2.ª Demasia á la Envidiosa», número 18.953 de expediente y 5.165 de carpeta, de hulla, propiedad de D. José Maria Gutierrez Palacio, de Santullano, la cual se halla subsistente por haber satisfecho el importe del canon de superficie del año 1922, dentro del plazo legal, siendo la efectivamente caducada la llamada «Demasia á la Envidiosa», número 18.952 de expediente y 5.542 de carpeta, de hulla, de 5 hectáreas, 97 áreas, 50 centiáreas, sita en el término de Aller y propiedad del mismo D. José Maria Gutierrez Palacios, vecino de Santullano (Mieres).»

Lo que tengo el gusto de comunicar á V. S., esperando que se servirá ordenar la oportuna rectificación del decreto de franquicia y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oviedo, 4 de Julio de 1923.
—Mario Vigil Escalera.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Por todo lo expuesto hay que rectificar en la relación de minas

caducadas, publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 124, de 7 de Junio último, lo siguiente:

En la columna tercera, lugar octavo, dice, «2.ª Demasia á la Envidiosa», número 18.953, de 4 hectáreas 85 áreas, debiendo decir, «Demasia á la Envidiosa», número 18.952, de 5 hectáreas, 97 áreas, 50 centiáreas.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general.

Oviedo, 23 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.

R. al núm. 2.585

Comisión Provincial de Oviedo

ANUNCIOS

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 del corriente, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales devengados por los peones auxiliares ocupados durante el mes de Junio último, en la conservación de las carreteras provinciales de Campos á Trubia, Vaidesoto á Bimenes, Vegadeo á Boal, Siejo á Alevia y Beleño á la de Sahagún á las Arriondas, importantes en junto 917,10 pesetas, y cuyo pormenor es como sigue:

Campos á Trubia.

Al peón Manuel Fernández, vecino de Balsera, concejo de Regueras, por 30 días de trabajo á 4,37 pesetas día, 131,10 pesetas.

Vaidesoto á Bimenes.

Al peón Manuel Rodríguez, vecino de Baldesoto, concejo de Siero, por 30 días de trabajo á 4,37 pesetas día, 131,10 pesetas.

Vegadeo á Boal.

Al peón Celestino Prieto, vecino de Balmonte, concejo de Castropol, por 30 días de trabajo á 4,37 pesetas día, 131,10 pesetas.

Al peón Evaristo Carbajales, vecino de Balmonte, concejo de Castropol, por 30 días de trabajo á 4,37 pesetas día, 131,10 pesetas.

De Siejo á Alevia

Al peón Manuel Uría, vecino de Alevia, concejo de Peñamellera, por 30 días de trabajo á 4,37 pesetas día, 131,10 pesetas.

Beleño á la de Sahagún á las Arriondas

Al peón Ramón Pereda, vecino de Carangas, concejo de Ponga, por 30 días de trabajo á 4,37 pesetas día, 131,10 pesetas

Al peón Ramón Fernández, vecino de Caragas, concejo de Ponga, por 30 días de trabajo á 4,37 pesetas día, 131,10.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 16 de Julio de 1923.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, F. Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 del corriente, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales devengados por los peones auxiliares ocupados durante el mes de Junio último, en trabajos extraordinarios en las carreteras provinciales de Campos á Trubia, La Feral á Pimiango, Bao á Noriega y Niserías á Rozagás, importantes en junto, 678,60 pesetas, y cuyo pormenor es como sigue:

Campos á Trubia.

Al carretero Evaristo Alvarez, vecino de Balsera, concejo de Regueras, por 3 días de trabajo á 20 pesetas día, 60 pesetas.

Al peón Bautista Menéndez, vecino de Arlos, concejo de Llanera,

por 25 días de trabajo á 5 pesetas día, 125 pesetas,

Al peón Ramon González, vecino de Santa Cruz, concejo de Llanera, por 22 días y medio de trabajo á 5 pesetas día, 112,50 pesetas.

Al peón Manuel Esteban, vecino de Santa Cruz, concejo de Llanera, por 21 días de trabajo á 5 pesetas día, 105 pesetas.

La Peral á Pimiango.

Al peón Nicanor González, vecino de Pimiango, concejo de Ribadedeva, por 30 días de trabajo á 4,37 pesetas día, 131,10 pesetas.

Bao á Noriega.

Al peón Primo Cantero, vecino de Noriega, concejo de Ríbadaveva, por 25 días de trabajo á 4 pesetas día, 100 pesetas.

Niserías á Rozagás.

Al peón José R. Noriega Mier vecino de Niserías, concejo de Peñamellera Alta, por 10 días de trabajo á 4,50 pesetas día, 45 pesetas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 16 de Julio de 1923.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, F. Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uría

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

Hasta las trece horas del día 14 próximo, se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las Jefaturas de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Villalba a Oviedo, kilómetros 1 y 2, cuyo presupuesto asciende

a 24.150 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 242 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Porlier, número 16, el día 20 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Oviedo, 19 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
R. al núm. 2.619

Hasta las trece horas del día 14 de Agosto próximo, se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las Jefaturas de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Villalba a Oviedo, kilómetros 50 al 60, cuyo presupuesto asciende a 62.358,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 624 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Porlier, número 16, el día 20 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Oviedo, 19 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.620

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Por la presente se notifica á los señores D. José Suarez, D. José Rodríguez, D. Juan Rodríguez, don José García, D. Vicente Fernandez, D. Francisco Rodriguez, don Manuel Suarez, D. Anacleto Perez, D. Victor Valledor, D. José Méndez, D. Manuel Perez y D. Balbino Gonzalez, miembros de la Junta pericial del Ayuntamiento de Villayón, del acuerdo de esta Tesorería, fecha 19 de Mayo de 1923, en que se les concede quince días de plazo para que expongan lo que estimen pertinente en descargo de la responsabilidad subsidiaria en expediente que se le sigue por débitos de 166,81 de rústica y 40,04 de urbana, del año 1917, por no haber hecho designación de fincas de los contribuyentes morosos, que han sido declarados insolventes por Ministerio de la Ley, cuya responsabilidad se les exige por haber sido los que aprobaron

los repartimientos para el año de 1917.

Lo que se les hace saber á dichos interesados per medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su conocimiento, y sirva la presente de notificación del acuerdo citado.

Oviedo, 18 de Julio de 1923.—El Tesorero, M. Astray.

R. al núm. 2.555

Instituto General y Técnico de Oviedo

Curso de 1922 a 1923.—Convocatoria de Septiembre.

Matrícula de enseñanza no oficial no Colegiada

La matrícula para los exámenes extraordinarios de Septiembre, estará abierta todos los días laborables, de 11 á 13, durante todo el mes de Agosto próximo

Al presentar las respectivas instancias cada alumno exhibirá certificación facultativa en que conste la fecha en que ha sido vacunado ó revacunado y abonará lo siguiente por asignatura: 10 pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de matrícula y académicos; 2 pesetas en igual forma (excepto cuando se trate de las asignaturas de Caligrafía, Gimnasia y Dibujo que se abonarán en metálico), por derechos de examen; 2,50 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente, y un timbre móvil de 10 céntimos.

Si el total de la cantidad abonada en metálico ascendiese á cinco pesetas, abonarán otro timbre móvil de 10 céntimos para unirlo al talón respectivo

El papel de pagos al Estado correspondiente á derechos de examen, se presentará en grupo separado del de matrícula y académicos.

Las matrículas gratuitas á que tienen derecho los alumnos que en el pasado curso ó en la convocatoria de Junio último hayan obtenido la calificación de sobresaliente con opción á matrícula de honor, deberán solicitarse del Sr. Director, dentro del plazo señalado para las de pago, mediante instancia en papel de una pesetas, con indicación de la asignatura en que hayan obtenido la referida nota y la asignatura á que deseen aplicar la mencionada matrícula gratuita.

Los que se matriculen por primera vez en asignaturas, solicitarán al mismo tiempo el examen de ingreso, si no lo hubiesen antes aprobado, y los que hayan ingresado con posterioridad al Real decreto de 9 de Enero de 1919 acreditarán, para verificar los exámenes de las asignaturas del curso del Bachillerato, haber cumplido la edad de 11

años y la de 15 para los de las asignaturas del último grupo.

Los que hayan de continuar en este Instituto estudios comenzados en otro Establecimiento, justificarán la aprobación de estudios anteriores mediante la certificación oficial correspondiente.

En las solicitudes de matrícula se expresarán clara y ordenadamente el nombre, apellidos paterno y materno, naturaleza, edad y asignaturas en que deseen matricularse.

Los que hayan cumplido 14 años, exhibirán cédula personal del ejercicio corriente.

INGRESO

Los que deseen verificar el examen de ingreso la solicitarán en instancia extendida y firmada en un pliego de papel de una peseta, por los propios interesados, dirigida al Sr. Director y acompañada de la certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro civil y de certificación facultativa en que conste la fecha en que ha sido vacunado ó revacunado, y los que hayan cumplido 14 años, presentarán además la cédula personal del ejercicio corriente.

Abonarán 5 pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de examen; 2,50 pesetas en metálico, por derechos de formación de expediente, y un timbre móvil de 10 céntimos.

Estos alumnos para ser admitidos al examen de ingreso, necesitan tener cumplidos 10 años y cuantos ingresen ahora, no podrán ya verificar exámenes de asignaturas del segundo grupo hasta que hayan cumplido la edad de 11 años, ni de las asignaturas del último año, hasta haber cumplido la de 15 años.

Además identificarán su personalidad por medio de dos testigos de conocimiento provistos de sus respectivas cédulas personales.

No se cursará ninguna instancia que no se ajuste á las anteriores condiciones, siendo nulas todas las matrículas y exámenes que no estén de conformidad con las disposiciones vigentes.

Nota importante.—Todo alumno está obligado á conocer las disposiciones legales sobre matrícula y exámenes sin que, en ningún caso, la ignorancia de aquellas disposiciones, pueda eximirle de la responsabilidad en que incurra por su inobservancia; por tanto, toda matrícula hecha indebidamente, se considerará nula con pérdida de los derechos abonados.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Oviedo, 15 de Julio de 1923.—El Vicesecretario, Vicente García Ro-

deja.—V.º B.º.—El Director, Federico Luzuriaga.

R. al núm. 2.543

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN TERCERA

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

CUENTA de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1922, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa, con expresión de cada Diócesis, fecha del ingreso, nombre del Comisario, forma de la entrega y su importe:

Albarracín, 28 de Enero, D. José María Gómez, giro postal 25 pesetas.

Almería, 12 Mayo, D. Diego Márquez, idem idem, 128,85 idem.

Astorga, 31 Diciembre, D. Felipe Arias, cheque c/ al Banco Urquijo, 1.886 idem.

Avila, 18 Marzo, D. Bernabé de Juan, giro postal, 371,80 idem.

Badajoz, 10 Noviembre, D. Jorge Sangorrin, idem idem, 110 idem.

Barbastro, 31 Diciembre, D. Manuel Sesé, idem idem, 225,06 idem.

Barcelona, 30 Enero, D. Isidro Casañas, idem idem, 15,55 idem.

Burgos, 11 Julio, D. Ignacio Martínez, cheque c/ al Banco Hispano-Americano, 1.630 idem.

Canarias, 24 Enero, D. Celestino Gonzalez, giro postal, 550 idem.

Cartagena, 20 Junio, D. Pedro Gil, cheque c/ al Banco de España, 602,15 idem.

Ceuta, 4 Febrero, D. Manuel Miranda, giro postal, 25 idem.

Ciudad Real, 21 Febrero, D. Eloy Fernandez, entrega el Sr. Morales de Setién, 458,75 idem.

Ciudad Rodrigo, 9 Diciembre, D. Lucas Perez Pacheco, giro postal, 221,60 idem.

Córdoba, 31 Enero, D. José Blanco, idem idem, 425 idem.

Cuenca, 31 Diciembre, D. Eusebio H. Zazo, idem idem, 50 idem.

Granada, 15 Febrero, D. Cayetano Maria Navarro, idem idem, 600 idem.

Guadix, 29 Diciembre, D. José Antonio Fajardo, idem idem, 300 idem.

Huesca, 31 Enero, D. Miguel Supervia, idem idem, 183 idem.

Ibiza, 14 Enero, D. Antonio Cardona, idem idem, 31,10 idem.

Jaca, 10 Enero, D. Blas Sanchez, idem idem, 241,72 idem.

Jaén, 10 Marzo, D. Cristino Morrondo, idem idem, 440 idem.

León, 31 Diciembre, D. Manuel Domínguez, cheque c/ al Banco de España, 2.057,05 idem.

Lérida, 31 Diciembre, D. José Riera, giro postal, 68,50 idem.

Madrid, 31 Diciembre, D. José Pérez Rojano, entrega el mismo, 308,55 idem.

Málaga, 17 Enero, D. Francisco de P. Velazquez, cheque c/ al Banco Español de Crédito, 171,90 idem.

Primer trimestre de 1923-24

Depositaría de Fondos provinciales de Oviedo

C UENTA del primer trimestre del año de 1923 á 24, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.407.689 08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	527.202 74
CARGO.....	2.934.891 82
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	923.516 06
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.011.375 76

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Rentas.....	»	1711 53	1711 53
2	Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3	Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4	Repartimiento.....	»	78925 01	78925 01
5	Instrucción pública.....	»	»	»
6	Beneficencia.....	»	92124 28	92124 28
7	Ingresos extraordinarios.....	»	93459 30	93459 30
8	Arbitrios especiales.....	»	260967 56	260967 56
9	Empréstitos.....	»	»	»
10	Enajenaciones.....	»	»	»
11	Resultas.....	»	»	»
12	Ampliación.....	»	»	»
13	Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
14	Reintegros.....	»	15 06	15 06
	CARGO.....		527.202 74	527.202 74
PAGOS				
1	Administración provincial.....	»	74529 32	74529 32
2	Servicios generales.....	»	5220 45	5220 45
3	Obras obligatorias.....	»	56255 65	56255 65
4	Cargas.....	»	342473 15	342473 15
5	Instrucción pública.....	»	30908 11	30908 11
6	Beneficencia.....	»	352517 98	352517 98
7	Corrección pública.....	»	»	»
8	Imprevistos.....	»	»	»
9	Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10	Carreteras.....	»	42347 90	42347 90
11	Obras diversas.....	»	»	»
12	Otros gastos.....	»	19263 50	19263 50
13	Resultas.....	»	»	»
14	Ampliación.....	»	»	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
16	Devoluciones.....	»	»	»
	DATA.....		923.516 06	923.516 06

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Oviedo a 30 de Junio de 1923.—El Depositario, Julio Ordoñez.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Oviedo a 30 de Junio de 1923.—El Contador, Emilio Colubi.—V.º B.º, El Presidente, J. Guisasola.

SECCIÓN MUNICIPAL.

Alcaldía de Gijón

En virtud de acuerdo tomado por el Ilustre Ayuntamiento, en sesión de 19 de Junio último, se abre un concurso público, por término de diez días, á contar del siguiente al

de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la adquisición de ciento cincuenta blusas y veinte trajes de aguas para el personal de limpieza de este Municipio.

Las blusas serán de crudillo, confeccionadas con arreglo á las buenas prácticas que se usan para esta clase

de prendas, de las cuales serán ciento treinta cerradas y veinte abiertas.

Los trajes se compondrán de pantalón, chaqueta y sombrero, debiendo ser sometidos á prueba de impermeabilidad.

Tanto los materiales como la confección se ajustarán á los modelos

Mallorca, 8 de Febrero, D. Martín Llobera, idem idem al Banco de España, 1.051,63 idem.

Menorca, 31 Enero, D. Gabriel Vila, giro postal, 150 idem.

Mondoñedo, 12 Enero, D. Elírs Montero, giro postal, 80 idem.

Orihuela, 4 Mayo, D. Joaquin Espinosa, idem idem, 435,17 idem.

Osma, 26 Enero, D. Pedro del Pozo, entrega D. Julian Pascual, 402,50 idem.

Oviedo, 16 Febrero, D. Francisco Sanz, giro postal 122,50 idem.

Palencia, 16 Enero y 28 Diciembre, D. Pablo Madrid, un giro de 5 y otro de 5, 10 idem.

Pamplona, 31 Enero, D. Emilio Román Torío, cheque c/ al Banco de España, 4.223 idem.

Salamanca, 12 Enero, D. Federico Liñán, entrega el Sr. Gonzalez Orduña, 590 idem.

Santander, 21 Noviembre, don Wenceslao Escalzo, cheque c/ al Banco Central, 1.842,25 idem.

Santiago, 12 Diciembre, D. Claudio Rodriguez, idem idem al Banco Español Río de la Plata, 212 id.

Segorbe, 28 Enero, D. Romualdo Amigó, giro postal, 137,20 id.

Segovia, 10 Abril, D. Miguel Pérez Rodriguez, idem idem, 236 id.

Sevilla, 31 Enero, D. José Holgado, idem idem, 348 idem.

Sigüenza, 23 Marzo, D. Ambrosio Mamblona, idem idem, 174,55 idem.

Tarazona, 9 Diciembre, D. José Maria Sanz, cheque c/ al Banco de Aragón, 210,85 idem.

Tarragona, 26 Diciembre, don Francisco J. Vazquez, giro postal, 346 idem.

Tenerife, 31 Diciembre, D. Francisco Soler, idem idem, 150 idem.

Toledo, 31 Enero, D. Gregorio del Solar, idem idem, 228 idem.

Tortosa, 9 Enero, D. Julián Ferrer, idem idem, 55 idem.

Tudela, 28 Enero, D. Angel Castillejo, idem idem, 78,95 idem.

Tuy, 31 Enero, D. José Rodriguez Pérez, cheque c/ al Crédit Lyonnais, 370,10 idem.

Urgel, 31 Diciembre, D. Ricardo Fornesa, idem idem al Banco Hispano Americano, 1.333,85 idem.

Valencia, 14 Enero, D. Antonio Planas, idem idem al Crédit Lyonnais, 2.793 idem.

Valladolid, 16 Noviembre, don Antonio G. San Román, giro postal, 463,05 idem.

Vich, 16 Febrero, D. Ramón Corbella, idem idem, 1.000 idem.

Vitoria, 12 Enero, José León O. de Zárate, cheque c/ al Banco de Bilbao, 1.695,68 idem.

Zaragoza, 31 Diciembre, D. Pedro Gómez, giro postal, 500 idem.

Total general, 30.305,86 pesetas.

Nota.—No han rendido cuenta las Comisarias de Cádiz, Calahorra, Coria, Gerona, Lugo, Orense, Plasencia, Teruel y Zamora.

Importa esta cuenta las figuradas treinta mil trescientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos.

Madrid, 1.º de Enero de 1923.—El Interventor, Federico Pino.—V.º B.º, El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

R. al núm. 1.493

depositados en la Secretaría del Ayuntamiento, los que estarán á disposición de quien lo solicite durante las horas reglamentarias.

El precio de las primeras será de 9 y 11 pesetas cada una, y el de los segundos de 45 pesetas.

Los que deseen tomar parte en el Concurso presentarán instancia en papel de la clase octava, dirigida al Sr. Alcalde Presidente, acompañando cédula personal y resguardo provisional de depósito por la cantidad de 114,50 pesetas, que habrá de elevar al 10 por 100 aquél á quien le fuese adjudicado el concurso, pudiendo hacerse las ofertas bien de ambas cosas ó de cada una de ellas separadamente,

El plazo de entrega de dichas prendas será el de veinte días después que le fuese notificada la adjudicación definitiva, y sino se entregasen podrá poner la Alcaldía multas hasta de 25 pesetas, por cada día de retraso.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa ó rechazarlas todas.

Consistoriales de Gijón, á 23 de Julio de 1923.—El Alcalde, Gil F. Barcia.

—:—

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 17 del actual, se abre un concurso público por el término de diez días á contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la instalación eléctrica de las farolas en el muro de San Lorenzo, bajo el tipo de once mil seiscientos sesenta y tres pesetas con setenta céntimos, á que asciende el Presupuesto formado por el Ingeniero municipal.

Los que deseen tomar parte en el Concurso deberán presentar las proposiciones con arreglo al modelo que figura al pliego de condiciones en papel de la clase octava y acompañando cédula personal y resguardo de depósito por la cantidad de 583,20 pesetas, importe del cinco por 100 del presupuesto, que deberá elevar al 10 por 100 de lo que ascienda en el remate el presupuesto de contrata.

Los pliegos de condiciones están en Secretaría á disposición de cuantos deseen examinarlos todos los días laborables y horas hábiles de oficina.

Consistoriales de Gijón, á 21 de Julio de 1923.—El Alcalde, Gil F. Garcia.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Sobrescobio

D. Alejo Cachero Suárez, Secretario del Juzgado municipal de Sobrescobio.

Doy fé: Que en el juicio de que se hará mérito se ha dictado la sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Sobrescobio, á diez de Julio de mil novecientos veintitrés, el Tribunal municipal constituido por el Sr. Juez D. Antonio Rodriguez Muñiz, y como Adjuntos por D. Manuel Jesús Menéndez y D. Avelino Mijares, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil en virtud de demanda que adelantan D.^a Genoveva Gutiérrez Suárez, soltera, mayor de edad, y doña Bárbara Gutiérrez Suárez, viuda, también mayor de edad, y ambas vecinas de Villamorey, en este término, solicitando con D.^a Dionisia Megido Rodriguez, viuda de don José Rodriguez Prado, por sí, y como heredera del mismo y como representante legal de sus hijos menores D. Jesús, D. Remigio, D.^a Josefa y D. Arturo Rodriguez Megido, como también con D.^a Carolina Rodriguez Megido, soltera, mayor de edad, y de la propia vecindad de Villamorey, con D. Eloy Rodriguez Megido, soltero, mayor de edad y en ignorado paradero, y con don Juan Rodriguez Blanco, de las mismas circunstancias que el anterior y como aquél en ignorado paradero, y por último con D.^a Pristiliana Rodriguez Blanco, asistida de su marido D. Remigio Hevia, el que también se encuentra en paradero ignorado para las exponents y todos como herederos del referido D. José Rodriguez Prado sobre reclamación de cantidad; y

Fallamos:

Que declarando haber lugar á la demanda propuesta por D.^a Genoveva y D.^a Bárbara Gutierrez Suarez, contra Dionisia Megido Rodriguez, por sí, y como representante legal de sus hijos menores D. Jesús, D. Remigio, D.^a Josefa y don Arturo Rodriguez Megido, contra D.^a Carolina Rodriguez Megido, Eloy Rodriguez Megido, Juan Rodriguez Blanco y D.^a Pristiliana Rodriguez Blanco, ésta asistida de su marido D. Ramigio Hevia, y todos como herederos de D. José Rodriguez Prado, y en su consecuencia debemos condenar y condenamos á los expresados demandados y como tales herederos á que paguen á los demandantes D.^a Genoveva y D.^a Bárbara Gutiérrez Suárez la cantidad de doscientas treinta y cinco pesetas que les reclaman y acreditan por el documento privado obrante al folio primero de estos autos, así mismo les condenamos al pago de todas las costas.

Así por esta nuestra sentencia que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación á los deman-

dados rebeldes, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Rodriguez.—Manuel J. Menéndez.—Avelino Salas.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y á fin de que sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Sobrescobio, á diez de Julio de mil novecientos veintitrés.—Alejo Cachero.—Visto bueno.—El Juez municipal, Antonio Rodriguez.

R. al núm. 2.548

Juzgado de Gijón

Por la presente, y en virtud de hallarse en paradero ignorado el procesado en causa por resistencia Antonio Alvarez Coballes, de 24 años de edad, hijo de Aurelio y de Segunda, natural de Las Rozas, Santander y vecino de Gijón, de orden del Sr. Juez de Instrucción de este Distrito de Oriente de Gijón, se hace saber á dicho procesado que la Audiencia provincial de Oviedo dictó sentencia el doce de Diciembre último absolviendo á dicho procesado.

Y para que le sirva de notificación en forma y cumplimiento de lo mandado, firmo la presente en Gijón, á once de Julio de mil novecientos veintitrés.—El Secretario Judicial, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 2.472

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

PEREZ DOMINGUEZ, Evaristo, casado, minero, de 21 años de edad, hijo de Manuel y Joaquina, natural de Monforte, vecino de Sama, procesado en sumario por lesiones; comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, á fin de constituirse en prisión que se tiene decretada en dicho sumario.

2.544

PERDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

DE YERNES Y TAMEZA

En poder de Lucas Fernandez, de Yernes, se hallan depositadas

las reses de dueño desconocido, que se encontraron abandonadas en los pastos de este concejo, de las señas siguientes:

Una novilla de dos años, roja oscuro, con marca L. J.

Novilla de año y medio, amarilla, marcada con una cruz hecha a tijera.

Otra novilla de la misma edad y color, y la misma marca.

Lo que se hace público por medio del presente, con el fin de que llegue a conocimiento de sus dueños y puedan pasar a recogerlas previo el pago de daños y gastos en el plazo de ocho días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, pasado el cual serán vendidas en pública subasta.

Tameza, 30 de Junio de 1923.—El Alcalde, Manuel Garcia.

R. al núm. 2.568

Monte de Piedad y Caja de ahorros de Oviedo.

Monte de Piedad.

En los días 6 y 20 de Agosto de 1923 se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Junio de 1922, de alhajas, y del mes Diciembre de 1922, de ropas, que son los comprendidos en los números del 3.312 al 4.012 de alhajas, y del 24.192 al 26.135 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el día 15 de Agosto de 1923 los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 18 de Agosto, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 22 de Julio de 1923.—El Vice-Gerente, José del Riego.

La Algodonera de Gijón

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, acordó, en sesión celebrada el 24 de Julio de 1923, convocar á Junta general ordinaria de partícipes para el día 14 de Agosto próximo, á las cuatro de la tarde, en la Fábrica perteneciente á la Sociedad siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura del balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el artículo 23 de los citados estatutos, podrán concurrir á la Junta los Sres. que posean una participación de cinco mil pesetas en el capital social.

Gijón, 24 de Julio de 1923.—El Secretario, José Navia Osorio.

3—1

Esc. Tip. del Hospicio provincial.